

ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-107/2022

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de Angangueo, Michoacán, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de agosto de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Laura Estrada Estrada, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de agosto de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-766/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra.

María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la calle Morelos número 83, Centro, en el municipio de Angangueo, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 dieciséis horas con cero minutos de este día 27 veintisiete de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada **"VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"** en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación **"MICHOACÁN PRIMERO"**. -----

A este acto asistió por parte de la organización la C. **Juan Gabriel Salazar López**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Jorge Daniel Barrera Camacho**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, como Auxiliar de fila, entrada y salida; de la misma manera asistieron a este acto los CC. **Erik Martínez Chávez**, como capturista, y **Eduardo Jaime Lucero Ortiz**, como Capturista e Informática. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-107/2022

Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **21 veintiuno** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de Angangueo, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 8,115, ocho mil ciento quince personas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 7 siete afiliados, dicho número de personas únicamente representó el 0.13 % cero puntos trece por ciento del padrón electoral en comento. -----



Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

I. Que siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la calle Morelos, número 83, zona Centro, en el municipio de Angangueo, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende de la placa metálica en la esquina derecha de la calle, por la georreferencia 19°36'52"N, 100°17'32"O, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble es identificado como Hotel de nombre "La Margarita" y cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, con fachada en color rosa, tipo rustico con lo que al parecer es

SIN
TEXTO



ITEM-OE-AM-107/2022

se visualiza una construcción de una planta y la inscripción "RESTAURANT"; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 05 cinco placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el C. **Juan Gabriel Salazar López**, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación **0055042077687**, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de 21 veintiún personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 15:34 quince horas con treinta y cuatro minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----



III. Siendo las 16:00 dieciséis horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las 17:00 diecisiete horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **5 personas afiliadas**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que la Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, el C. **Juan Gabriel Salazar López**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. **Jorge Daniel Barrera**

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-107/2022

minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

VI. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 18:00 dieciocho horas, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **07 siete personas, quienes contaron como afiliados válidos**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el *quorum* mínimo requerido**. -----

VII. Finalmente, habiendo trascurrido el plazo de prórroga, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de **7 siete, personas, quienes contaron como afiliados válidos**; por lo que, con tan solo 7 siete asistentes afiliados válidos, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el **0.13%** cero punto trece por ciento del padrón electoral del municipio de Angangueo, Michoacán, que se compone de **8,115** ocho mil ciento y quince personas ciudadanos, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,

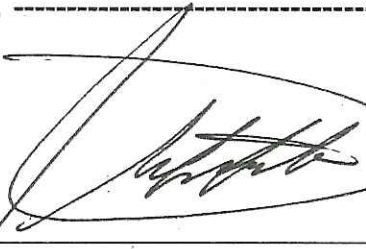
SIN
EXTO



IEM-OE-AM-107/2022

VIII. De igual forma se requirió a la o el Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**. -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **cinco** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 27 veintisiete de agosto de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.** -----



LIC. LAURA ESTRADA ESTRADA
FUNCIONARIO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN
TEXTOS



IEM-OE-AM-107/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Angangueo, Michoacán.
27 de agosto de 2022.

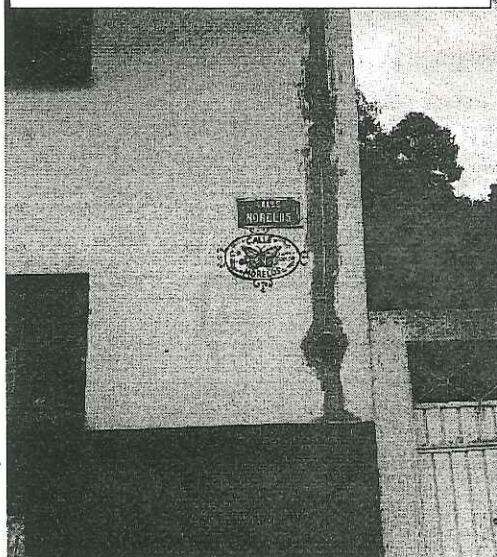
ANEXO UNO

SIN
TEXTOS

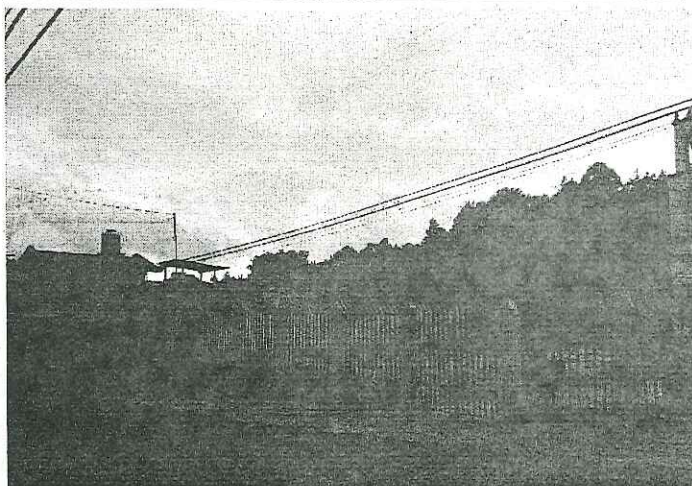
ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Angangueo, Michoacán.
27 de agosto de 2022.

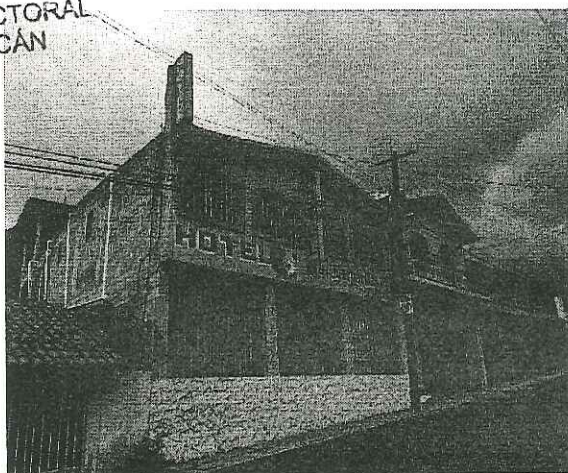
PLACA FOTOGRAFÍCA 1.



PLACA FOTOGRAFÍCA 2.



PLACA FOTOGRAFÍCA 3.



PLACA FOTOGRAFÍCA 4.



PLACA FOTOGRAFÍCA 5.



SIN
TEXTO



IEM-OE-AM-107/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Angangueo, Michoacán.
27 de agosto de 2022.

ANEXO DOS

OKET
TEXT
SIN
S

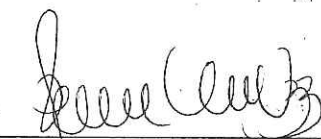
Anyangueo, Michoacán a 27 de Agosto de 2022

c. Juan Gabriel Salazar López

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE Anyangueo
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA VIA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN

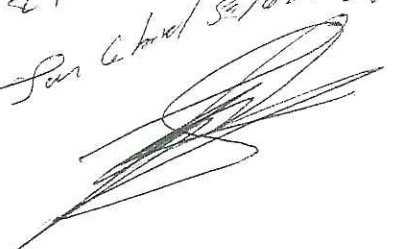
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 17:00 horas corresponde a 5 afiliaciones.



JORGE DANIEL BARRERA CAMACHO
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Recibido original
27 08-2022
Juan Gabriel Salazar López



SIN TEXTO



IEM-OE-AM-107/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Angangueo, Michoacán.
27 de agosto de 2022.

ANEXO TRES

SIN
TEXTOS

**Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e**

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

Atentamente



Lina Gabriela Salazar López

**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**

OLYMPIA



IEM-OE-AM-107/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.
Angangueo, Michoacán.
27 de agosto de 2022.

ANEXO CUATRO

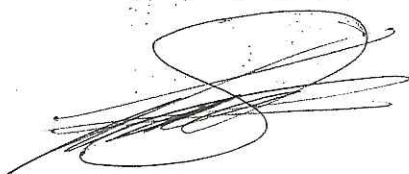
OLYMPIA

C. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e

El que suscribe, Juan Gabriel Salazar L., en mi carácter de responsable de la asamblea municipal de Angangueo de la asociación Vía Democrática para Michoacán A.C. con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que se presentaron causas de fuerza mayor que impiden su celebración, y nos reservamos el derecho de reprogramar la misma en los términos de los Lineamientos.

Fecha cancelada	Hora del evento	Distrito o Municipio	Dirección	Nombre del responsable de la organización de la Asamblea
27/08/22	17:00	Angangueo	Morelos #83, col. Centro, Angangueo, Mich.	Juan Gabriel Salazar López

Atentamente



STEXTO